



SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
 DEPARTAMENTO DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA



D.J.F. SMG / CMV / MOB / cra

74

ORD. C37 N° _____

ANT.:

MAT.: Alerta de retiro de los productos mencionados Laboratorio Sanderson de su uso clínico y cuarentena inmediata.

SANTIAGO,

13 ENE 2023

DE : SUBSECRETARIO DE REDES ASISENCIALES

A : DIRECTORES DE SERVICIO DE SALUD DEL PAIS

Como es de conocimiento, el Ministerio de Salud se encuentra en estudio de un brote multicéntrico de infecciones por el complejo *Burkholderia cepacia*.

En este contexto, dada la reciente comunicación por parte de la Agencia Nacional de Medicamentos (ANAMED) del Instituto de Salud Pública (ISP) de una alerta farmacéutica de retiro de mercado del producto **AGUA PARA INYECTABLES AMPOLLA DE 20 ML, ESTUCHE POR 100 UNIDADES, Laboratorio SANDERSON, series 75SG1402 (Alerta 01/23); CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE 0.9% AMPOLLA DE 20 ML, ESTUCHE POR 100 UNIDADES serie 75SI1496 (Alerta 02/23) Laboratorio SANDERSON y AGUA BIDEFILADA SOLUCIÓN INYECTABLE BOLSA PLASTICA 500 ML serie 75SH1936, Laboratorio SANDERSON (Alerta 03/23); se solicita a todas las Direcciones Técnicas de los Establecimientos (atención abierta, cerrada, atención ambulatoria, red pública y privada):**

1. Identificar todos los servicios o unidades donde se utilicen los productos mencionados y elaborados en la planta mencionada.
2. Suspender inmediatamente su uso.
3. Retirar el o los productos registrando su procedencia, y colocarlos en cuarentena para evitar que sean usados. Los productos y lotes citados en las alertas de retiro de mercado se deben separar del resto de los productos cuarentenados.
4. El sitio de cuarentena estará bajo la responsabilidad de la Unidad de Farmacia y su Dirección Técnica y en todo momento deberán mantenerse las condiciones adecuadas de almacenamiento, resguardo y seguridad.
 - a. Implementar estrategias de supervisión periódica que permitan verificar en la práctica la ausencia de estos productos de la actividad clínica de manera efectiva y documentarla.
5. Implementar productos de otras marcas en reemplazo de los productos mencionados de acuerdo con los protocolos locales institucionales establecidos hasta que se retire la alerta.
6. Implementar productos de otros volúmenes en reemplazo de los productos mencionados de acuerdo con los protocolos locales institucionales establecidos hasta que se retire la alerta.
7. Implementar alternativas terapéuticas en reemplazo de los productos mencionados de acuerdo con los protocolos locales institucionales establecidos hasta que se retire la alerta.
8. En caso de no disponer de productos, gestionar su abastecimiento de manera urgente para resguardar la continuidad del funcionamiento de la actividad clínica.
9. Adicionalmente, se solicita a los y las responsables institucionales de la estrategia de farmacovigilancia revisar de manera sistemática las publicaciones de alertas realizadas por la ANAMED en su página institucional.

Se solicita, dar amplia difusión a lo instruido en el presente documento.

Sin otro particular, saluda atentamente,



DR. FERNANDO ARAOS DATTOLI
 SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES



División de Políticas Públicas
División de Atención Primaria
Subsecretaría de Redes Asistenciales
Instituto de Salud Pública
SEREMIs de Salud
DIGERA
Departamento de Calidad y Seguridad de la Atención
Oficina de Partes